



DIRECTIVA N° 03-2016-OEC-PDSP

1) Objetivo

Precisar las cuotas de Inscripción, para los candidatos a elecciones internas, para la elección de los dirigentes de la estructura partidaria en el nivel descentralizado; Secretarías Regionales, Provinciales y Distritales.

2) Alcance

Secretaría Nacional de Economía
Tesorería
Órganos Electorales Descentralizados
Secretarías Generales Regionales, Provinciales y Distritales
Afiliados en general.

3) Marco Legal

Reglamento: Título I, Capítulo I, Artículo 2
Título II, Capítulo I, Artículo 29

4) Aspectos Generales

- a) Las cuotas que se señalen en la presente directiva, responden a la naturaleza y complejidad del proceso electoral, así como a los gastos que se deriven de la organización y desarrollo del mismo.
- b) Los pagos se efectuarán por listas completas.
- c) Todo pago deberá efectuarse ante la Tesorería Mediante depósito o transacción a la cuenta del **Partido Democrático Somos Perú, N° 0011 0426 0100008390 45 en el BBVA-Banco Continental**, de acuerdo a lo que corresponda la candidatura (regional, provincial o distrital).

5) Procedimiento

- a) El Personero de la lista o quien designen los integrantes de cada lista, deberán efectuar el pago correspondiente antes o el día señalado como fecha de Inscripción de la lista (25 de enero de 2017).
- b) El comprobante original del pago efectuado, es el único documento válido que garantiza el abono respectivo y deberá adjuntarse en el folder de inscripción de candidatos.
- c) El Órgano Electoral Descentralizado, será el encargado de supervisar que cada folder de inscripción de candidatos, cuente con el comprobante del depósito respectivo.
- d) La Cuota de Inscripción para las listas de Candidatos para Comité Ejecutivo Provincial de Lima Metropolitana y sus 43 Distritos, ha sido fijada en: S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- e) La Cuota de Inscripción en Provincias para las listas de Candidatos para Comité Ejecutivo Regional, Provincial y Distrital ha sido fijada en: S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos Soles).



6) Vigencia

Esta directiva entrara en vigencia a partir de la publicación en la web institucional del Partido Democrático Somos Perú y recepción de la misma.

7) Responsabilidades

Los Organos Electorales Descentralizados serán los responsables del cumplimiento de la presente directiva.

Lima, 27 de diciembre de 2016

Fernando Arturo Martinez Valenzuela

Presidente

Órgano Electoral Central